



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2026-MDP/LC

Pichari, 24 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2026, Opinión Legal N°699-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 24 de julio de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N°379-2026/MDP/GDEAT/WBO/G, de fecha 24 de julio de 2026, Informe N°377-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 24 de julio de 2026, expediente administrativo N°13365 de fecha 22 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41 de la norma orgánica invocada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente administrativo N°13365 de fecha 22 de julio de 2026, el coordinador general de comité de autodefensa del VRAEM (CADVRAEM), solicita apoyo con transporte del bus para realizar el traslado de la delegación oficial de los comités de autodefensa hacia la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los actos oficiales de la Gran Parada y Desfile Militar con motivo de las Fiestas Patrias;

Que, mediante Informe N°377-2026-MDP-GDEAT/P-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 24 de julio de 2026, el residente del proyecto; "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Transformación de Productos Agroindustriales y su Promoción en cada Centro Poblado del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, elevar la solicitud de apoyo de movilidad efectuado por el coordinador general de comité de autodefensa del VRAEM (CADVRAEM), a Sesión de Concejo Municipal para su correspondiente evaluación, precisando las condiciones de su uso y prohibiciones que deberán ser asumidas por el solicitante;

Que, mediante Informe N°379-2026/MDP/GDEAT/WBO/G, de fecha 24 de julio de 2026, remite la solicitud de autorización para uso de ómnibus, de placa de rodaje EAM-791, modelo ZEUS, previa opinión favorable del Concejo Municipal, por ser el órgano competente para su autorización;

Que, con Opinión Legal N°699-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 24 de julio de 2026, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE, el uso del vehículo institucional Bus de marca Modasa, placa EAM-791, para el traslado de la delegación oficial de los Comités de Autodefensa del VRAEM (CADVRAEM), a la ciudad de Lima, con el objetivo de participar en los actos oficiales de la Gran Parada y Desfile Militar, entre los días del 25 de julio al 30 de julio del presente año;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de julio de 2026, se trató como punto de agenda la propuesta de autorización para el traslado de la delegación oficial de los comités de autodefensa hacia la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en los actos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

oficiales de la Gran Parada y Desfile Militar con motivo de las Fiestas Patrias, luego de analizar la propuesta, el Concejo Municipal, por Unanimidad, aprobó la salida del bus para dicho traslado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el uso del vehículo institucional tipo Bus, de placa de rodaje N°EAM-791, color blanco y azul, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, sin provisión de combustible, para el traslado de la delegación oficial de los comités de autodefensa, con la finalidad de participar en los actos oficiales de la Gran Parada y Desfile Militar con motivo de las Fiestas Patrias, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, entre los días del 25 de julio al 30 de julio del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el coordinador general de comité de autodefensa del VRAEM (CADVRAEM), asume plena responsabilidad civil y, de ser el caso, penal por el uso exclusivo del bus municipal durante el período autorizado para el traslado. Asimismo, será responsable de su adecuado uso, cuidado y de su devolución en las mismas condiciones en que le fue entregado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental